



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 35-2023 ✓
GUATEMALA, 06 DE FEBRERO DE 2023 ✓

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, las cotizaciones realizadas por el contratista de servicios o compra de bienes, debe ser aprobadas por tres representantes del Ministerio y tres representantes del contratista, siendo necesario emitir la presente disposición legal a fin de dar viabilidad a lo establecido en la normativa.

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de julio de 2021, por medio del Acuerdo Ministerial Número 146-2021 y su reforma, se acordó nombrar a los representantes titulares que conforman la Junta Calificadora por parte del Ministerio de Energía y Minas, en relación a la "APROBACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS O CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS", que efectúen los contratistas, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, no obstante, es necesario su reforma en cuanto a la integración por parte del Ministerio, ya que la persona nombrada se encuentra suspendida por enfermedad. ✓

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 literal b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; DGH-OFI-192-2023 de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Hidrocarburos; y, URH-PROV-02-2023 de la Unidad de Recursos Humanos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 146-2021 de fecha 12 de julio de 2021, el cual queda así: ✓



“Artículo 1. Nombrar a los representantes e integrantes que formarán la Junta Calificadora por parte del Ministerio de Energía y Minas, en relación a la “APROBACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS O CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS”, que efectúen los contratistas; las cuales se detallan a continuación:

| Miembros Titulares | Miembros Suplentes | Área |
|-------------------------------------|--------------------------|------------|
| Julio David Matzir García | Pedro López Esquivel | Financiera |
| Byron Arnoldo Valenzuela Simón | Marvin Antolín Poz López | Técnica |
| Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo | Saraí Pedro Peláez | Legal |

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente y debe notificarse a las personas nombradas, a la Dirección General de Hidrocarburos y a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

LIC. ALBERTO PIMENTEL MATA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA DE AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821